

DCOSE



115 24 ENE 29 11:12

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-054/2022
OFICIO: DA/011/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.

RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-054/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra **"PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 2 (DOS), COMPRENDIDO POR LAS CALLES TENERÍAS, FCO. PEÑUÑURI, MONTE CÁUCASO, CALZ. INDEPENDENCIA, AV. HIDALGO, CALPULALPAN, DR. BAEZA ALZAGA Y CORONEL CALDERÓN DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22"**, adjudicada a la empresa **"M & D INGENIEROS S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-054/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por lo cual, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



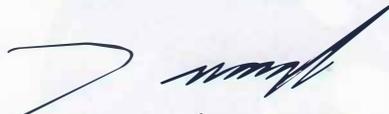


**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 25 de enero del 2024
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."


ALONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ,
DIRECTOR DE AUDITORÍA


Gobierno de Jalisco
ING. EDGARDO ROMERO GARCÍA.
AUDITOR RESPONSABLE.

 Revisado por: Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3569 1300 ext. 1306


JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	24/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-054/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero del 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **10 de mayo del 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/189/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-054/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 2 (DOS), COMPRENDIDO POR LAS CALLES TENERÍAS, FCO. PEÑUÑURI, MONTE CÁUCASO, CALZ. INDEPENDENCIA, AV. HIDALGO, CALPULALPAN, DR. BAEZA ALZAGA Y CORONEL CALDERÓN DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22
CONTRATISTA	M & D INGENIEROS S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	306 días naturales (del 27 de abril de 2022 al 26 de febrero del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **11 de mayo del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **Ing. Eduardo Romero García** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió

FECHA DE ELABORACIÓN	24/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-054/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22		

en el tiempo, cuya ejecución concluye en el año 2023, impactando de la misma manera el presupuesto destinado para ese año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal como es el caso de la presente Auditoría.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- 2) ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra "**PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 2 (DOS), COMPRENDIDO POR LAS CALLES TENERÍAS, FCO. PEÑUÑURI, MONTE CÁUCASO, CALZ. INDEPENDENCIA, AV. HIDALGO, CALPULALPAN, DR. BAEZA ALZAGA Y CORONEL CALDERÓN DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22**", adjudicada a la empresa "**M & D INGENIEROS S.A. DE C.V.**"; con un plazo de ejecución de "**306**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3)** La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **11 de mayo del 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **10 de mayo de 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-054/2022**, relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **11 de mayo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.-** Con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/226/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **20 de mayo del año 2022**.
- 2.-** Continuando con el proceso de Auditoría, el **30 de mayo de 2022**, el Auditor responsable realizó la **Primera Visita de Inspección** al sitio de la obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el estatus real que guardaba con relación al proceso de ejecución, donde se pudo verificar que el sitio físico



FECHA DE ELABORACIÓN	24/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-054/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22		

coincide con la descripción plasmada en el contrato, además de constatar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **5%**, sin encontrar elementos a observar.

3.- Mediante el **DOP/938/2022**, el día **12 de julio del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a los **Antecedentes y Anticipo** de la obra.

4.- Mediante los oficios **ACSOP/EST/483/2022** y **ACSOP/EST/493/2022**, el día **07 de octubre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a las **estimaciones 01 y 02**.

5.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **19 de octubre de 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba el proceso de ejecución, con la información recibida inherente a las **estimaciones 01 y 02**, estimando un avance físico aproximado del **65%**, sin encontrar elementos a observar.

6.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/668/2022**, el día **03 noviembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 03**.

7.- Mediante el oficio **PC-4441/2022**, el día **03 de enero del año 2023** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **Anticipo** de la obra.

8.- Por conducto de los oficios **ACSOP/EST/835/2022**, **ACSOP/EST/1401/2022** y **ACSOP/EST/1550/2022** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, hizo llegar, el día **21 de febrero del año 2023**, la información relativa a las **estimaciones 04, 05 y 06** respectivamente.

9.- Mediante el oficio **PC-436/2023** el día **28 de marzo del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa al **Convenio Modificatorio**.

10.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/1650/2023** el día **30 de marzo del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara envió a esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 08 Finiquito**.

11.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **23 de mayo de 2023**, el Auditor responsable realizó la **Tercera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba el proceso de ejecución, con la información recibida inherente a las **estimaciones 03, 04 y 05**, verificando un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

12.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/1596/2022** el **22 de junio del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 07**.

13.- Por último, el día **27 de junio del año 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Cuarta y Última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar los trabajos ejecutados contrastando la información recibida inherente a las **estimaciones 06, 07 y 08 Finiquito**, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:



FECHA DE ELABORACIÓN	24/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-054/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22		

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	



FECHA DE ELABORACIÓN	24/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-054/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22		

2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.	X			
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X			
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/483/2022	07/10/2022	Estimación 01	27/04/2022	25/05/2022

FECHA DE ELABORACIÓN	24/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-054/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22		

ACSOP/EST/493/2022	07/10/2022	Estimación 02	26/05/2022	22/06/2022
ACSOP/EST/668/2022	03/11/2022	Estimación 03	23/06/2022	04/07/2022
ACSOP/EST/835/2022	21/02/2023	Estimación 04	05/07/2022	03/08/2022
ACSOP/EST/1401/2022	21/02/2023	Estimación 05	04/08/2022	02/09/2022
ACSOP/EST/1550/2022	21/02/2023	Estimación 06	03/09/2022	02/10/2022
ACSOP/EST/1596/2022	22/06/2023	Estimación 07	03/10/2022	01/11/2022
ACSOP/EST/1650/2022	30/03/2023	Estimación 08 Finiquito	02/11/2022	01/12/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	A951	01/09/2022	3.95%	\$381,326.88	\$114,398.06	\$657.46
02	A952	06/09/2022	10.45%	\$628,429.54	\$188,528.86	\$1,083.50
03	A956	12/10/2022	18.92%	\$817,221.06	\$245,166.32	\$1,409.00
04	A960	01/11/2022	33.60%	\$1'418,455.24	\$425,536.57	\$2,445.61
05	A965	24/11/2022	37.75%	\$400,956.09	\$396,946.53	\$691.30
06	A967	28/11/2022	42.97%	\$503,805.77	\$189,423.61	\$868.63
07	A978	23/12/2022	47.60%	\$447,189.65	\$0.05	\$771.02
08 Finiquito	A982	29/12/2022	48.87%	\$122,381.67	\$0.00	\$211.00

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$9'658,390.52
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$9'658,390.52
ANTICIPO.	\$1'560,000.00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$8,137.52
TOTAL ESTIMADO.	\$4'719,765.90
SALDO POR CANCELAR.	\$4'938,624.62

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría NO arroja observaciones.

IV. CONCLUSIONES.

Derivado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 2 (DOS), COMPRENDIDO POR LAS CALLES TENERÍAS, FCO. PEÑUÑURI, MONTE CÁUCASO, CALZ. INDEPENDENCIA, AV. HIDALGO, CALPULALPAN, DR. BAEZA ALZAGA Y CORONEL CALDERÓN DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22"**, adjudicada a la empresa **"M & D INGENIEROS S.A. DE C.V."**; con un plazo de ejecución de **"306"** días naturales comprendido del 27 de abril de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023 y con un monto contratado de **\$9'658,390.52 (Nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa**

FECHA DE ELABORACIÓN	24/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-054/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22		

pesos 52/100 m.n.) I.V.A. incluido.", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-054/2022** concluye **SIN SALVEDADES**.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "**M & D INGENIEROS S.A. DE C.V.**" proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. *El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...*", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública "**DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22**", misma que señala lo siguiente : "**OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...**".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "**DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22**", establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificado con el número "**DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22**", al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**M & D INGENIEROS S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	24/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-054/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-201-22		

Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
Eduardo Romero García	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE GOBIERNO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

Contraloría Ciudadana

Reviso: Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez